



CORNARE	Número de Expediente: 056600635505
NÚMERO RADICADO:	134-0080-2020
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 22/05/2020	Hora: 07:19:07.3... Folios: 2

San Luis,

Señora
LADYS JULIANA GUARÍN VILLEGAS
Teléfono 314 475 94 43
Correo electrónico ladysguarin@gmail.com
Vereda La Tebaida
Municipio de San Luis

ASUNTO: Comunicación de Auto inicio para el trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del Auto de inicio del trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados, en beneficio del predio identificado con FMI 018-105490, denominado "Borejá", ubicado en la vereda La Tebaida del municipio de San Luis. Vinculado al **Expediente N° 056600635505**.

Atentamente,

NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Isabel Cristina Guzmán B.

Fecha: 20/05/2020

Ruta www.cornare.gov.co/sgri/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-04/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138/3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornore.gov.co, E-mail: cliente@cornore.gov.co

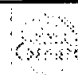
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Parce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.





CORNARE	Número de Expediente: 056600835505	
NÚMERO RADICADO:	134-0080-2020	
Sede o Regional:	Regional Bosques	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 22/05/2020	Hora: 07:19:07.3...	Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, mediante **Radicado N° 134-0126 del 18 de mayo de 2020**, la señora **LADYS JULIANA GUARÍN VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.392.183, en calidad de representante legal de las menores **SALOMÉ MUÑOZ GUARÍN**, identificada con tarjeta de identidad N° 1.034.996.202, y **GABRIELA MUÑOZ GUARÍN**, identificada con tarjeta de identidad N° 1.034.996.203, propietarias de predio identificado con FMI 018-105490, presentó ante Cornare solicitud para **Permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados** en beneficio del predio en mención, denominado "Borejá", ubicado en la vereda La Tebaida del municipio de San Luis.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.9.2 y 2.2.1.1.1.1 (modificado por el Decreto 1532 de 2019) del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto el Director de la Regional Bosques para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL de ÁRBOLES AISLADOS solicitado por la señora **LADYS JULIANA GUARÍN VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.392.183, en calidad de representante legal de las menores **SALOMÉ MUÑOZ GUARÍN**, identificada con tarjeta de identidad N° 1.034.996.202, y **GABRIELA MUÑOZ GUARÍN**, identificada con tarjeta de identidad N° 1.034.996.203, propietarias de predio identificado con FMI 018-105490, en beneficio del predio en mención, denominado "Borejá", ubicado en la vereda La Tebaida del municipio de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR, al grupo técnico de trámites ambientales de la Regional Bosques la evaluación, revisión y conceptualización técnica de la documentación allegada con la solicitud con **Radicado N° 134-0126 del 18 de mayo de 2020**.

PARÁGRAFO: El presente Acto administrativo no faculta a la parte interesada a realizar el aprovechamiento forestal hasta tanto la Autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en los linderos con vecinos no podrá realizar el aprovechamiento, hasta que obtenga la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



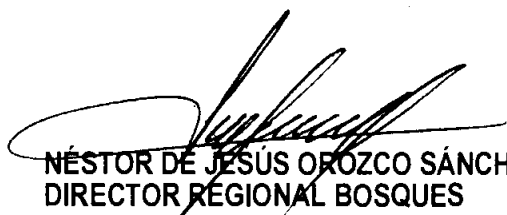
ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido del presente Acto administrativo, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, haciéndole entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la fijación del presente Acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. INDICAR a la parte interesada que, contra el presente Acto, no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación lo dispuesto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Expediente: 056600635505

Proyecto: Isabel Cristina Guzmán B.

Procedimiento: Trámite ambiental

Asunto: Aprovechamiento de árboles aislados

Fecha: 20/05/2020